

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 433.

#### *Diputacion provincial de Leon.*

El Sr. Gefe político con fecha 28 del corriente dice á esta Diputacion lo que sigue:

» Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en comunicacion fecha 23 del corriente me acabo de recibir me dice lo que sigue:

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la esposicion que por conducto de V. S. le dirige esa Diputacion provincial solicitando que se traslade para el dia 12 de Diciembre la reunion de los Colegios electorales ante los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y que lo concurre un comisionado por cada colegio, en vez de ser el dia 15 segun previene el decreto de 13 de Octubre, y de concurrir todos los que compusieron las mesas electorales, apoyando esta pretension en las dificultades que presenta la escabrosidad del terreno y las largas distancias que median de unos puntos á otros. Penetrada la Regencia de las razones espuestas, ha tenido á bien resolver, que el dia 17 de Diciembre se verifique el acto del escrutinio ante los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, en lugar de serlo el 15, pero que concurren todos los que hayan compuesto las mesas electorales, segun lo dispone el citado decreto de 13 de Octubre para mayor facilidad en la resolusion de las dudas que puedan originarse. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para los efectos oportunos.

Lo que traslado á V. E. á fin de que se sirva acordar su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 28 de Noviembre de 1840 = Cipriano Dominguez. = Excmo. Diputacion provincial.

Y esta Diputacion ha acordado se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue á conocimiento de todos y particularmente de los

individuos que han de componer las mesas electorales en la próxima eleccion de Diputados provinciales, debiendo en su consecuencia celebrarse los escrutinios generales en las cabezas de los partidos el dia 17 del próximo Diciembre. Leon 30 de Noviembre de 1840. = Cipriano Dominguez: Presidente. = Patricio de Azcarate: Secretario.

Insértese. = Dominguez.

Núm. 434.

#### *Secretaria de la Diputacion provincial.*

Habiéndose advertido en la division de Colegios electorales publicada en el Boletín de 28 del corriente, número 96, que el Ayuntamiento de Benllera se halla incluido por una equivocacion material en el Colegio electoral de Riello, cuando ningun Ayuntamiento puede pertenecer á otro partido judicial que á aquel de que forma parte, tratándose de elecciones de Diputados provinciales; entiéndase que dicho Benllera y su distrito municipal pertenece al Colegio electoral de esta capital, adonde deberán acudir sus electores. Leon 30 de Noviembre de 1840. = P. A. de S. E.: Patricio de Azcarate, Secretario.

Insértese. = Dominguez.

#### *Gobierno político de la Provincia.*

a.ª Seccion. = Núm. 435.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha de 14 del actual lo siguiente:

» Terminada felizmente la guerra civil que por tantos años, ha affligido á esta desgraciada nacion, preciso es que la memoria de los sacrificios hechos por los españoles para alcanzar su libertad é independencia pase á la posteridad con toda exactitud para su admiracion y reconocimiento. La Milicia nacional ha acometido empresas propias del mas acendrado patriotismo; en algunos puntos ha rivalizado con nuestro virtuoso y valiente ejército; en otros ha perecido bajo los escombros de sus casas y baluartes, y en muchos, abandonando sus

314

intereses y mas caros objetos, marchó á la pelea sin haber regresado hasta que la paz se afianzó en toda la península. Hechos tan gloriosos no deben quedar sepultados en la oscuridad, la imprenta debe perpetuarlos: solo de este modo podrán saber con certeza nuestros venideros los sacrificios que ha costado la libertad que ellos disfruten, y reconocer con veneracion y respeto los sitios donde se inmolaron las víctimas y donde dieron ejemplo de valor y patriotismo.

La Regencia provisional del Reino, que trata siempre de aumentar y robustecer la fuerza ciudadana, penetrada como lo está de su importancia, y que ha de ser en todos tiempos el muro donde se estrellen las maquinaciones de nuestros enemigos, ha acogido con satisfacción la feliz idea del Inspector general de la Milicia, aprobada en junta de gefes de la de esta capital, para redactar una memoria estensa y circunstanciada de todas sus hazañas en la época presente.

Al efecto poniéndose V. S. de acuerdo con el Sub-inspector de esa provincia, valiéndose de los datos que le suministren la Diputacion y Ayuntamientos, y atendiéndose á los puntos que comprende la circular del Inspector general, cuya copia acompaña, procederá inmediatamente por los medios que juzgue mas oportunos á que se realice en esa provincia con prontitud la formación de tan importante documento.

De órden de la Regencia provisional del Reino lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento, esperando del celo y patriotismo que le distinguen, removerá quanto obstáculos se opongan al fin indicado.

#### A LOS SUBINSPECTORES,

COMANDANTES DE LA MILICIA NACIONAL Y Á LOS ALCALDES CONSTITUCIONALES.

*Circular.* En Junta extraordinaria de Gefes de la M. N. de esta Capital celebrada bajo mi presidencia, con el objeto de tratar de las mejoras de que sea susceptible la general del Reino, y entre ellas, para su mayor perfeccion, consolidacion y brillo la de promover el entusiasmo siempre creciente del espíritu noble y patriótico que nunca en esta institucion mengua, tuve la honra de exponer, como interesado siempre por las glorias de la Nacion española, algunos de los distinguidos servicios y heroicas empresas acometidas por la Milicia ciudadana desde su creacion en 1834 hasta el dia, en que al través de la encarnizada pelea se contempla felizmente terminada la guerra civil. Igualmente sometí á la consideracion de la misma Junta la idea que había concebido de que, se escribiese la historia de los hechos de ardimiento patriótico con que se había señalado, alzando así un monumento que transmitiese á la posteridad los rasgos de valor cívico de nuestros conciudadanos, corto tributo en verdad que podíamos pagar á la memoria de tantas víctimas inmoladas, y de tantos valientes que aun existen, y pueden con orgullo ostentar sus triunfos.

Este pensamiento no podía menos de ser acogido unánimemente y con entusiasmo por los componentes de la Junta y desde luego se acordaron las bases para que la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana saliera completa, y lo mas pronto posible á la luz pública.

En su consecuencia, considerando á V. S. animado de idénticos sentimientos á los que en la Junta se expresaron, espero se sirva dirigirme con la brevedad posible á esta Inspeccion de mi interino cargo las notas que abracen los particulares siguientes.

1.ª La fecha en que se planteó esta institucion en el distrito de su mando, medios que se emplearon para su organizacion, armamento, instruccion y equipo y fuerza numérica que reunió en el primer año.

2.ª Aumento ó disminucion que haya tenido en los años siguientes, y causas que hayan influido en ello, expresándolo por años.

3.ª Servicio ordinario y extraordinario prestado en los pueblos y sus distritos en guarnicion ó en campaña, parte que estuvo movilizada y tiempo que permaneció en este estado, acciones de guerra en que se halló, hechos y sucesos heroicos colectivos ó personales, expresando todas las circunstancias, á saber: el lugar del combate, la fecha del suceso, número de milicianos que tuvieron parte en él, número y clase de enemigos, qué individuos se distinguieron, y de qué modo, resultados que se obtuvieron.

4.ª Sacrificios hechos por los Milicianos nacionales, pérdidas, padecimientos, ó persecuciones que por su decision hayan sufrido: premios que les hayan sido concedidos ó ofrecidos.

5.ª Consideraciones generales acerca de la influencia local que haya podido tener la institucion, y además los servicios particulares prestados por sus individuos para el fomento, organizacion, instruccion y equipo de estos cuerpos.

6.ª Si el Pueblo ó punto en que ocurrió el ataque, sorpresa ó defensa estaba fortificado en todo ó en parte, ó no, y si lo primero, en qué consistia la fortificacion, su estado, fortaleza, ó calidad: si se levantó á expensas del Gobierno, ó de la Provincia y del Pueblo, y de qué órden: si su guarnicion estaba encargada á tropa del Ejército, ó únicamente á la Milicia, y en el primer caso en qué proporcion; y como en este punto conviene saber todas las circunstancias para mejor apreciar los hechos con toda la exactitud posible, se expresará el número de los enemigos, su procedencia, medios de que se valieron, y si emplearon ó no, artillería, de qué calibre, y suata; si pasó á intimacion ó parlamento, convenio ó capitulacion, y en este caso, se remitirán copias de los documentos que intervinieron de una y otra parte, dando razon de si se cumplió en consecuencia lo estipulado, ó no.

7.ª Y últimamente, sería de desear que á la memoria, que en cumplimiento á lo prevenido en esta circular se dirija á esta Inspeccion General, acompañe un croquis ó plano lo mas exactamente posible, diseñado del parage de la accion, si tuvo lugar en campo raso ó en poblado, fuerte, torre, ó edificio en que se verificó el ataque ó la defensa.

Con estos datos se redactará la Historia de la Milicia ciudadana; sus individuos gozarán del noble orgullo de sus hazañas al recorrer las páginas en que éstas se consignan; la Nacion juzgará y apreciará tambien los sucesos en su verdadero valor, y aun los extraños á nuestro pais no podrán menos de admirarlos.

La revolucion del Pueblo español contra el poder absoluto y en defensa de la Libertad y de los derechos legítimos al Trabajo que la Providencia reservó para la inocente Habel halló en la M. N. y en el Ejército su mas firme apoyo; á las manos rebeldes que armó la traicion y la intriga se opusieron simultáneamente las del Pueblo leal y valiente; y los que con venturosa apariencia ó sobrada irreflexion han querido persuadir que éste se mantuvo inerte en nuestra gloriosa lucha, apático é indiferente en la regeneracion política se hallarán desmentidos con los hechos que les presentará la Historia de aquella gran porcion armada de nuestro Pueblo; que no siendo llamada á las filas del Ejército permanente para combatir en defensa de las Libertades corrió á engrosar las de la Milicia ciudadana.

Ahora, cuando están recientes los sucesos y espuestos á que una tradicion vaga, relate adulteradas las sublimes acciones de los Nacionales de Santander, Cenicero, Meas, Requena, Villafranca de Guipúzcoa, San

Castellón, Bilbao, Vitoria, Villajos, Cofrentes, Chlva, Saragoza, Sampedor, Gandesa, Luceña, Solsona, Calzada de Calatrava, Almadén, Escaray, Orgaz, Gerra, Luchan, La Escala, Copons, Castellón de la Plana, Benavente, Graus, Vendrell, Zaidín, Monroig, Barraz, Fraga, Alcaraz, Roa, Nava de Roa y otros inscripciones que se agolpan á la imaginación, ahora es el momento de consignarlos empiezo todo nuestro celo y diligencia para darlos á conocer, salvando así muchos del olvido á que les condenara el no estar escritos mas que con lágrimas y deudos de las víctimas, ó bien gravados con caracteres de fuego en los pechos de aquellos denodados que libraron la vida rompiendo por entre escombros y cadáveres de hermanos y enemigos.

Los mártires de la libertad, los héroes que han contribuido á vincularla, reclaman en nosotros un Monumento, donde las generaciones futuras lean sus nombres, y una voz inmortal que refiera sus hazañas, cuente sus sacrificios, alabe su valor y ensalce sus virtudes. La inscrición, cuyos obras son imas dñender que los mártires, á la par que difunde con la rapidez del pensamiento los hechos dignos de renombre, para que sirva de estímulo á los tímidos y de recompensa á los bravos, será el medio seguro que debemos elegir para hablar á la posteridad é inmortalizar recuerdos tan gloriosos.

Inmensas son ciertamente las dificultades que van á presentarse para realizar tan grande obra, en la cual sin altar á la minuciosidad de los detalles, dominan la elevada consideración filosófica de los acontecimientos; pero la ilustración de V. S., contribuirá en gran manera al complemento de tan patriótica mira.

Los hechos de resistencia al enemigo de esta ó aquella fracción de la Milicia ciudadana ya en este ó en el otro punto de la Península, así en las capitales como en las mas retiradas aldeas, espuestas al robo y al pillage, en las correrías de los vándalos, estan muy lejos de ser, como vulgarmente se cree, hechos aislados, sin relacion ni conexión, ellos forman una accion única, poderosa, dirigida por un juicio superior, grandioso, que se llama sentimiento del Pueblo.

La manera de considerar á este Pueblo y las causas morales de su estado actual, serán espuestas con precisión y franqueza, tal como presentarse deben al juicio imparcial del historiador, y así formular ante el público, demostraremos á la Europa cuan rápidos son los pasos que España ha dado en la carrera de la civilización, durante el coeto tránsito que el siglo de las reformas lleva andado.

La historia de la Milicia nacional, tendrá una fisonomía peculiar, muy diversa de la que á sus obras dieron los cronistas de la edad media y sus recientes imitadores, que nos han transmitido solo la de los reyes y prohombres.

La Milicia Ciudadana es el Pueblo, puesto que de su seno se desprende y tan íntimamente está ligada con él, que imposible se hace ocuparse de la una sin tratar del otro: ella marcha para colocarse á vanguardia de la regeneración política, y desafiando los peligros, escuda con sus pechos la independencia de su Nación, y el trono de una Reina inocente, al propio tiempo que vigila los hogares donde sus ancianos padres reposan y donde crecen tambien sus tiernos hijos.

En esta persuasión procurará V. S. acomodar las notas históricas que se sirva dirigir á esta Inspeccion á las bases, que aunque muy ligeramente indicadas en esta circular, no se escaparan sin óida á la percepcion de V. S.

Espero igualmente de V. S. que ya por medio de esta comunicacion, ó por el que juzgue mas apropiado, se sirva manifestar á todos los Nacionales y demas Ciu-

dadanos de probidad y saber, que la Inspeccion General aceptará siempre gustosa cuantas noticias justificadas quieran remitirla si contemplan que conducen al mejor éxito de la historia militar y filosófica de la Milicia Ciudadana Española.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1840. = Valentín Ferraz."

*Lo que se publica á fin de que los Comandantes de la Milicia nacional, Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia se sirvan remitir con la posible brevedad á este Gobierno político los datos que pueden adquirir acerca de los puntos que comprende la preinserta circular, excitando para ello, segun tengan por oportuno á todos los Nacionales y demas ciudadanos de probidad y saber, á fin de tener presentes sus noticias al redactar la historia de la Milicia Ciudadana. Leon 24 de Noviembre de 1840. = Cipriano Domínguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.*

*Gobierno político de la Provincia.*

*Núm. 436.*

No habiendo tenido efecto el primer remate de la recaudacion de los tres portazgos de la carretera de Asturias en la parte que corresponde á esta provincia situados en Riosequino, Puente de Alba y Villanueva de la Tercia, anunciado por medio del Boletín oficial de 7 del corriente, número 90, por no haberse hecho proposicion alguna que pudiese ser admitida mediante á que no cubrian las dos terceras partes del valor en que se hallan arrendados, se sacan de nuevo á pública subasta por el término de un año que empezará en 1.º de Enero y concluirá en 31 de Diciembre de 1841 y se admiten posturas en la Secretaría de este Gobierno político de doce á dos de la tarde desde esta fecha hasta el doce de Diciembre próximo en cuyo día y horas se celebrará bajo las condiciones insertas en el espresado Boletín. Leon 28 de Noviembre de 1840. = Cipriano Domínguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

*Gobierno político de la Provincia.*

*a.ª Seccion. = Núm. 437.*

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid me dice con fecha de 21 del actual lo siguiente:

"Teniendo presente esta Audiencia la falta de cumplimiento de parte de varios escribanos en la entrega al Juez de primera instancia respectivo del testimonio que tienen todos obligación de dar en los ocho primeros días del mes de Enero de cada año de las escrituras otorgadas ante los mismos en el anterior, y el retraso con que se remesan les que se entregan á algunos Jueces, dudándose quien sea el omiso, ha acordado entre otras cosas, que se circule orden por el Boletín oficial de cada provincia, recordando á los escribanos la precitada obligación, y á los Jueces la de recoger bajo de

recibo si le exigieren, y remitir por mi condueto los mencionados testimonios luego que trascurra el citado dia ocho de Enero, con razon de los que no hubieren entregado el suyo á los efectos oportunos. Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia á los efectos consiguientes."

Y se publica para los efectos expresados. Leon 25 de Noviembre de 1840. = Cipriano Dominguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

*Gobierno político de la Provincia.*

3.<sup>a</sup> Seccion. = Núm. 438.

*Se encarga á las Justicias de esta Provincia que procuren averiguar el paradero de varias alhajas que fueron robadas de la Iglesia de S. Millan del pueblo de Vega de Rioponce; y que dirijan por tránsitos de justicia á disposicion del Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Villalon, el sujeto en cuyo poder se hallasen.*

Habiendo sido robados de la Iglesia del pueblo de Vega de Rioponce en la noche del 13 del corriente, un caliz con su patena de plata, de peso de 24 onzas, sin labor alguna á lo moderno: una vinajera tambien de plata, hechura moderna y lisa: otras dos vinajeras de lo mismo, antiguas, en figura de campana, señaladas la una con la letra A. y estañada, y otra con la de B., ambas con sus goznes encima de las asas para las tapas: un platillo de plata liso, espalmado, pequeño, en figura un poco largo: otro id. de estaño pequeño y un poco doblado, en figura redonda; encargo á las Justicias de esta Provincia que procuren averiguar el paradero de las referidas alhajas, y que arresten y remitan á disposicion del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Villalon el sujeto ó sujetos en cuyo poder se hallasen. Leon 26 de Noviembre de 1840. = Cipriano Dominguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

*Gobierno político de la Provincia.*

3.<sup>a</sup> Seccion. = Núm. 439.

En la tarde del 7 del corriente, fueron robados varios sujetos en el Valle de Villacintor, por dos hombres de á caballo; de cuyos salteadores pudieron tomar aquellos las señas siguientes.

Estatura ambos de 5 pies, sombreros bartolos, capas, chaquetas y calzones negros, el uno con medias azules, y ambos con carabinas.

En su consecuencia encargo á las Justicias de esta provincia, que estén á la mira, y detengan cualquiera persona, que se tenga por sospechosa, con las señas que se indican, re-

mitiéndola por tránsitos de Justicia á este Gobierno político.

Leon 26 de Noviembre de 1840. = Cipriano Dominguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

Los pueblos y particulares que quieran interesarse en el arriendo del producto de maravedi en azumbre de vino de los Ayuntamientos de los partidos de la Baza y Astorga para el año próximo de 1841 se presentarán en esta Casa-Hospicio donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se han de celebrar los arriendos bien sea por pueblos ó por Ayuntamientos.

La subasta dará principio el dia 8 del corriente mes, admitiéndose la diezma hasta el 17 y la 4.<sup>a</sup> hasta el 31 del mismo, concluyéndose en este dia definitivamente los arriendos sin que pasado haya lugar á mas pujas. Astorga 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1840. = Cándido María Dominguez.

Insértese. = Dominguez.

Los pueblos ó particulares que quieran reproducir sus ajustes, hacerlos de nuevo, ó arrendar el producto del maravedi en azumbre, bien sea por pueblos ó por Ayuntamientos, podrán concurrir á la administracion de la casa de Expósitos de Ponferrada en donde se manifestará á los licitadores el pliego de condiciones bajo las que ha de quedar arreglado el contrato para 1841 y siguientes. Para evitar la confusion consiguiente á la reunion grande, se subastarán los Ayuntamientos de Castrillo, La Baza, Sigüeyra y Puente de Domingo Florez, el dia 10 del próximo Diciembre: Lago, Borreñes, Priaranza, San Esteban, Barrios y Castropodame, el dia 11: Alvarez, Folgoso, Igueña, Bembibre y Noceda, el dia 12: Congosto, Cabañas, Cubillos, Toreno, Páramo del Sil y Ponferrada, el dia 13: Villafranca, Corullon, Cabarcos, Oencia, Caracedelo, Cacabelos Camponaraya y Arganza dia 14: Sancedo, Vega de Espinareda, Fabero y Peranzanes dia 15: Candin, Borgia, Berlanga, Paradaseca, Trabadelo, Balboa, Barjas y Vega del Valcarce dia 16. Ponferrada 26 de Noviembre de 1840. = L. Machado.

Insértese. = Dominguez.